



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2025-0293-TRA-PI

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE COMERCIO Y
SERVICIOS



RINCÓN NATURAL VACACIONAL S.A., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE
ORIGEN 2025-60)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0023-2026

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas con veinticinco minutos del veintinueve de enero del dos mil veintiséis.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación interpuesto por el abogado José Manuel Rivera Salas, vecino de San José, portador de la cédula de identidad: 1-1216-0338, en condición de apoderado especial de la compañía **RINCON NATURAL VACACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica: 3-101-885086, sociedad domiciliada San José, Montes de Oca, Sabanilla, Residencial Malaga, casa treinta y uno D, en contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 07:48:31 horas del 5 de mayo de 2025.

Redacta el juez Cristian Mena Chinchilla



CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Por escrito presentado el 7 de enero del 2025, el abogado José Manuel Rivera Salas, en su calidad de apoderado especial de la compañía **RINCON NATURAL VACACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, solicitó la inscripción de la marca de comercio y servicios **Ventu**, para proteger y distinguir en clase 9 internacional: Software para listar y buscar servicios de transporte, reservar servicios de transporte, organizar la entrega y recogida de vehículos para clientes: Este software facilita la gestión de servicios de transporte y permite a los usuarios realizar búsquedas, reservas, y organizar la logística de entrega y recogida de vehículos a nivel de cliente. Software para programación, planificación, organización, gestión y ejecución de transacciones electrónicas y pagos para el uso de vehículos de motor de terceros: Este software está diseñado para permitir la realización de transacciones comerciales electrónicas, incluidas las reservas y pagos de servicios de transporte de vehículos proporcionados por terceros. Software para organizar reservas de transporte, programar, planificar, gestionar inventario de vehículos y facilitar la comunicación entre propietarios y arrendatarios de vehículos: Permite una administración integral de reservas, inventario y logística de vehículos, además de facilitar la comunicación en tiempo real entre los propietarios de vehículos y los clientes que arriendan. Software para gestionar el uso compartido o alquiler de vehículos de motor: Incluye funciones de organización y gestión que permiten a los usuarios administrar tanto el alquiler como el uso compartido de vehículos de motor, integrando funcionalidades de programación, reserva, y comunicación. En clase 35 internacional: Servicios de



gestión empresarial y comerciales. Servicios de gestión empresarial y consultoría empresarial: Provisión de servicios de gestión y asesoría empresarial en diversos sectores, incluidos los servicios de uso compartido de vehículos de motor. Servicios de gestión empresarial y consultoría relacionados con el uso compartido de vehículos de motor, seguimiento y monitoreo de vehículos para fines comerciales: Incluye la administración y asesoría en la gestión y control de vehículos para empresas de transporte y otros negocios con flotas de vehículos. Servicios de facturación y cobro relacionados con los estados de cuenta en el ámbito del uso compartido de vehículos de motor: Servicios que abarcan la administración de cobros y facturación para transacciones generadas por el uso compartido de vehículos, incluido el procesamiento de pagos y la actualización de estados de cuenta. Prestación de servicios de asesoramiento empresarial e información comercial en el ámbito de seguros de automóviles y de reclamaciones de seguros: Servicios de asesoramiento y soporte para clientes empresariales sobre seguros de automóviles, incluidos los procesos de reclamación y el análisis de pólizas. Consultoría empresarial en servicios de gestión de flotas de vehículos de motor para propietarios de automóviles: Incluye asesoría y gestión de servicios para propietarios que administran flotas de vehículos, ayudándoles en la planificación, organización y mantenimiento de sus activos. Servicios de intermediación de información (informe diario) para facilitar transacciones entre compradores y vendedores de seguros mediante información sobre proveedores de seguros y/o servicios de seguros: Servicios que actúan como puente entre clientes y proveedores de seguros, ayudando en la toma de decisiones comerciales mediante el suministro de información detallada sobre opciones de seguros. Administración de programas de compras grupales con descuentos,



negociación de contratos con proveedores de seguros en nombre de los participantes de servicios de uso compartido de vehículos de motor: Servicio para gestionar programas de compras grupales, negociando condiciones y descuentos con proveedores de seguros en beneficio de los usuarios de servicios de vehículos compartidos. Operación de un mercado en línea con vehículos de motor disponibles para alquiler: Servicios de gestión y operación de una plataforma en línea donde se listan vehículos disponibles para alquiler, permitiendo transacciones entre arrendatarios y propietarios. Consultoría en publicidad y marketing: Servicios de asesoramiento en estrategias de publicidad, mercadeo y promoción para empresas y productos. Servicios de publicidad, marketing y promoción: Incluye la creación, ejecución y gestión de campañas publicitarias, actividades de marketing y promoción para diversos productos y servicios. **En clase 39 internacional:** Servicios de transporte, reservas y uso compartido de vehículos de motor. Servicios de reserva de transporte y gestión de inventarios: Incluye la gestión y organización de reservas de transporte, así como el control y administración del inventario de vehículos de motor disponibles para uso compartido o alquiler. Servicios de uso compartido de vehículos de motor, proporcionando el uso temporal de vehículos de motor: Servicios que permiten el uso temporal de vehículos a través de plataformas de uso compartido. Gestión, administración y organización de servicios de uso compartido de vehículos de motor, incluyendo programación, planificación, organización, gestión y provisión del uso temporal de vehículos de motor: Servicios para la administración de sistemas de uso compartido de vehículos, con enfoque en la organización y facilitación de la disponibilidad temporal de vehículos. Servicios de reserva de alquiler de vehículos: Gestión y procesamiento de reservas para el



alquiler de vehículos de motor, incluyendo la coordinación de disponibilidad y confirmación de reservas. Provisión de un sitio web con información relativa a servicios de reserva y alquiler de transporte, incluyendo información de reserva de vehículos, asesoría y consultoría relacionada: Un sitio web que ofrece datos y asesoramiento para los usuarios que buscan reservar o alquilar transporte, facilitando la toma de decisiones. Provisión de un sitio web para la reserva de alquileres de vehículos: Plataforma en línea específica para gestionar reservas de vehículos en alquiler, permitiendo a los usuarios verificar disponibilidad y completar sus reservaciones. Provisión de una base de datos en línea con información sobre vehículos de motor de terceros y su disponibilidad para alquiler: Base de datos en línea que contiene información sobre vehículos de motor de terceros, incluyendo su estado y disponibilidad para el alquiler. Provisión de información y comentarios sobre el alquiler de vehículos de motor, los arrendatarios y propietarios de vehículos: Servicio que ofrece información adicional, revisiones y comentarios sobre las experiencias de alquiler de vehículos, los arrendatarios y los propietarios. Servicios de agencia de viajes para reservas de transporte: Incluye la organización y gestión de reservas y confirmaciones de transporte a través de agencias de viajes, cubriendo diversos modos de transporte. Provisión de reservas en línea y listados de alquileres de vehículos de motor: Plataforma en línea que permite realizar reservas y ofrece listados actualizados de vehículos disponibles para alquiler. Provisión de información sobre el alquiler de vehículos de motor: Servicios que brindan detalles y datos relevantes para los usuarios interesados en alquilar vehículos de motor, incluyendo especificaciones y tarifas. **En clase 42 internacional:** servicios de software y plataformas en línea. Provisión de uso temporal de programas informáticos no descargables para listar y



buscar servicios de transporte, reservar servicios de transporte, enviar vehículos a los clientes y organizar la entrega y recogida de vehículos para los clientes: Servicios en línea que permiten el acceso temporal a software para la gestión integral de servicios de transporte, incluyendo la búsqueda, reserva y logística de vehículos. Provisión de uso temporal de programas informáticos no descargables para la programación, planificación, organización y gestión del uso temporal de vehículos de motor: Software en línea que facilita la programación y administración del uso temporal de vehículos, diseñado para optimizar la logística y la disponibilidad de vehículos. Servicios de proveedor de servicios de aplicación (ASP) que presentan programas informáticos para el uso en servicios de reserva de transporte y para la programación, planificación, organización y gestión del uso temporal de vehículos de motor, mantenimiento de inventarios y comunicación con propietarios y arrendatarios: Incluye el acceso temporal a aplicaciones que soportan la reserva de transporte, la administración del inventario de vehículos y permiten la comunicación entre usuarios, propietarios y arrendatarios. Servicios informáticos que proporcionan el uso temporal de programas informáticos no descargables en línea y mantenimiento de plataformas de software para la organización, administración y gestión del uso compartido de vehículos de motor: Servicios que permiten el acceso a plataformas de software en línea para organizar y gestionar el uso compartido de vehículos de motor, incluyendo el mantenimiento de estas plataformas. Servicios informáticos para crear una comunidad en línea en la que los usuarios registrados puedan participar en servicios de uso compartido de vehículos de motor y en redes sociales, empresariales y comunitarias: Desarrollo y mantenimiento de plataformas en línea que facilitan la creación de una comunidad de



usuarios en torno al uso compartido de vehículos, ofreciendo funcionalidades de interacción social, profesional y comunitaria.

Por medio de escrito presentado el 10 de enero de 2025, se solicita división de la solicitud de inscripción de la marca para las clases 35 y 42 internacional, y se continúa el trámite correspondiente para las clases 9 y 39 de la nomenclatura internacional en este expediente. Y mediante auto de la 15:11:49 del 27 de enero de 2025, se emite el edicto para las clases 9 y 39 indicadas.

Mediante resolución dictada a las 07:48:31 horas del 5 de mayo de 2025, el Registro de la Propiedad Intelectual dispuso declarar el archivo de la solicitud de inscripción, por cuanto la compañía **RINCON NATURAL VACACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, presentaba morosidad del impuesto a las personas jurídicas, Ley 9428.

Inconforme con lo resuelto, la representación de la empresa **RINCON NATURAL VACACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, apeló lo resuelto y expuso como agravios lo siguiente:

1. La resolución señala de manera errónea que su representada se encuentra morosa con el pago del impuesto de las personas jurídicas, de conformidad con lo estipulado en la Ley N°9428, no obstante, su representada si realizó en tiempo y en forma el pago del impuesto.

SEGUNDO. HECHOS PROBADOS. Este Tribunal enlista como hecho con tal carácter, relevante para lo que debe ser resuelto, el siguiente:



ÚNICO: La compañía **RINCON NATURAL VACACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentra al día en el impuesto a las personas jurídicas, Ley N°9428, tal y como consta en consulta realizada en el sistema denominado “Consulta Pública de Morosidad” disponible en la página web del Registro Nacional. (visible a folio 8 del legajo digital de apelación)

TERCERO. HECHOS NO PROBADOS. No existen hechos de tal naturaleza de relevancia para lo resuelto.

CUARTO. SOBRE EL CONTROL DE LEGALIDAD. Analizado el acto administrativo de primera instancia, no se observan vicios en sus elementos esenciales, que causen nulidades, invalidez o indefensión que sea necesario sanear.

QUINTO. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO. La Ley N°9428, en su artículo primero, crea un impuesto aplicable a las personas jurídicas, al disponer expresamente:

Artículo 1. Creación. Se establece un impuesto sobre todas las sociedades mercantiles, así como toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas o que en adelante se inscriban en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Conforme a lo señalado y como parte del examen de forma que se debe realizar a toda solicitud de inscripción presentada ante el Registro de la



Propiedad Intelectual, corresponde verificar si el solicitante, cuando ostente la condición de persona jurídica, se encuentra al día en el pago del impuesto indicado. En aquellos casos en que, realizada la consulta respectiva, se determina que el solicitante se encuentra morosa de dicho impuesto, resulta procedente la aplicación de la sanción prevista en el artículo 5 de la Ley N°9824, el cual establece:

Artículo 05. Sanciones y multas.

[...]

El Registro Nacional no podrá emitir certificaciones de personería jurídica, certificaciones literales de sociedad, ni inscribir ningún documento a favor de los contribuyentes de este impuesto que no se encuentren al día en su pago.

[...]

Para estos efectos, los funcionarios encargados de la inscripción de documentos estarán en la obligación de consultar la base de datos que levantará al efecto la Dirección General de Tributación, debiendo cancelarle la presentación a los documentos morosos.

[...]

En el presente asunto el conflicto surge a partir de que la autoridad registral, mediante la resolución apelada, declara el archivo de la solicitud de inscripción, por encontrarse la empresa **RINCON NATURAL VACACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, morosa al impuesto antes señalado.

Queda claro para este Tribunal que hizo bien la autoridad registral en declarar el archivo de la solicitud, en virtud de que –según los antecedentes registrales consultados– determinó que a la fecha de



presentación de la solicitud de registro de la marca de comercio y servicios **Ventu**, la empresa RINCON NATURAL VACACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, no estaba al día con el pago de ese impuesto y por ello, de conformidad con la normativa relacionada lo procedente era declarar el archivo.

No obstante, verifica este Órgano de Alzada que según la prueba aportada al expediente y de acuerdo con la cronología de sucesos de interés para el presente asunto, consta en autos que dicha empresa ya se encuentra al día con el pago del impuesto que nos ocupa, verificado mediante consulta que consta a folio 8 del legajo de apelación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, norma que recoge los principios que deben regir a la Administración Pública, se desprende, entre otros, el principio de adaptabilidad, que cual dispone:

Artículo 4. La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Considera este Órgano de Alzada que es obligación de la Administración cumplir con los fines que le ha establecido la ley y buscar los mecanismos alternativos para que se satisfaga ese fin



público; esto es, el efectivo pago del impuesto correspondiente. Así que, al demostrarse el cumplimiento de esa obligación tributaria se tiene como subsanado el requisito que dio origen a la negativa de continuar con el trámite solicitado, por lo que debe revocarse la resolución venida en alzada, para que se continúe con el trámite de inscripción de la marca propuesta, si otro motivo no lo impide.

SEXTO. SOBRE LO QUE DEBE SER RESUELTO. Por los argumentos y citas legales expuestas, estima procedente este Tribunal declarar con lugar el recurso de apelación planteado por el abogado José Manuel Rivera Salas, en condición de apoderado especial de la compañía **RINCON NATURAL VACACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual venida en alzada, si otro motivo ajeno al examinado no lo impide.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones expuestas se declara **con lugar** el recurso de apelación interpuesto por el abogado José Manuel Rivera Salas, en condición de apoderado especial de la compañía **RINCON NATURAL VACACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 07:48:31 horas del 5 de mayo de 2025, la que en este acto **se revoca**, para que se continúe con el trámite de inscripción de la marca de comercio y servicios **Ventu**, si otro motivo ajeno al examinado no lo impide. Sobre lo resuelto en este caso, se da por agotada la vía administrativa de conformidad con los artículos 25 de



la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual y el artículo 42 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 43747-MJP. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFIQUESE.**

Jonathan Lizano Ortíz

Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

gmq/JLO/ORS/CMC/GBM/NUB

DESCRIPTORES.

Legitimación para promover marcas y otros signos distintivos

WWW.TRA.GO.CR



**TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

29 de enero de
2026
VOTO 0023-2026
Página 13 de 13

TE. Representación

TG. Requisitos de Inscripción de la marca

TNR. 00.42.06